CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

XV Circunscripción Judicial Canindeyú
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION Nº:...075.../2.017.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "RECARGA DE EXTINGUIDOR DE FUEGO" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ "

SALTO DEL GUAIRA, 20 de Junio del 2.017.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 013/2.017, Rubro 350 "Recarga de Extinguidor de fuego, y;---

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c**) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado invitaciones para el Primer Llamado a Contratación Directa N° 013/2.017 "Recarga de Extinguidor de Fuego" a potenciales oferentes como: PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA, FIRE MASTER S.R.L., JOSE MANUEL HASIN SALUM, JOSE PAUL GODOY RODRIGUEZ y ROBERTO CARLOS MENDEZ GAMARRA, que la Unidad Operativa de Contrataciones no recibió ninguna oferta en la primera convocatoria. En tal sentido, en cumplimiento de la Resolución Nº 100/06 del Ministerio de Hacienda, por la que se dispone la cantidad mínima de oferentes en los procesos de contratación directa relacionada con la adjudicación de las contrataciones; por lo que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en concordancia con el **Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/2.009** procedió a la prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas.----------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c**) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.**----------

QUE, las cantidades a presupuestar fueron determinadas conforme a los precios de referencia, y existiendo una diferencia entre dichos precios y las ofertas presentadas, en consecuencia resulta necesario disminuir la cantidad a adquirir, a fin de ajustar la adquisición a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Canindeyú – Consejo de Administración

Lic. Valdovino Mantaña M. Cruz
Secretario
Consejo de Administración

Abog. M. Belen Agüero C
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

QUE, la convocante ha procedido a la notificación de la prórroga a los oferentes y recibió una única oferta de la empresa EXTINTORES YANE S.R.L. para el segundo llamado; así mismo haber demostrado efectivamente que ha agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con la cantidad mínima de oferentes, y por las cusas debidamente justificada la máxima autoridad se responsabiliza de la adjudicación del presente llamado sin contar con el mínimo de oferentes.----------

POR TANTO, en atención a todo lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 4.774/2.016, emanado por el Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.554/2.016 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2.017.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1º **DISMINUIR,** la cantidad del bien a comprar que se detalla a continuación, atendiendo la Disponibilidad Presupuestaria:

Ítem	Descripción	Cantidad Presupuestada	Cantidad a disminuir	Total
1	Extintor de 4 Kg, polvo químico seco.	16	7	9
2	Extintor de 6 Kg, polvo químico seco.	14	4	10
3	Extintor de 4 Kg, gas ecológico.	10	6	4
4	Extintor de 6 Kg, gas ecológico.	6	4	2
5	Extintor de 6 Kg, anhídrido carbónico.	5	2	3
6	Extintor de 20 Kg, anhídrido carbónico.	4	2	2
7	Extintor de 17 Kg, anhídrido carbónico.	4	2	2

ART. 2º **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa Nº 013/2.017 – "Recarga de Extinguidor de Fuego", a la Empresa **EXTINTORES YANES S.R.L.,** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Recarga de Extintor PQS 4 Kg., marca FIRE MASTER, Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	9	56.000	504.000
2	Recarga de Extintor PQS 6 Kg., marca FIRE MASTER, Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	10	84.000	840.000
3	Recarga de Extintor ECO 4 Kg., marca FIRE MASTER, Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	04	620.000	2.480.000
4	Recarga de Extintor ECO 6 Kg., marca FIRE MASTER, Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	02	930.000	1.860.000

Lic. VALENTINO MARDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abog. M. Belen Agüero C
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
5	Recarga de Extintor CO2 6 Kg., marca FIRE MASTER, Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	03	180.000	540.000
6	Recarga de Extintor CO2 20 Kg., marca XINING FIRE, Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	02	600.000	1.200.000
7	Recarga de Extintor CO2 17 Kg., marca XINING FIRE, Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	02	510.000	1.020.000
TOTAL I.V.A. Incluido				**8.444.000**

ART. 3º **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 4º **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 350 – "**PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES**", Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 5º **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Canindeyú ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. M. Belen Agüero C
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Lic. Valdovino Maidana Alcaraz
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración